



NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DEL TÍTULO DE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

(Aprobada en Junta de Centro de 19 de marzo de 2015)

El premio extraordinario del título de Grado en Traducción e Interpretación se establece para incentivar y reconocer el rendimiento académico de sus estudiantes.

Artículo 1.- Objeto y ámbito.

Tiene por objeto distinguir con un reconocimiento oficial a aquella persona que con mayor brillantez ha finalizado los estudios universitarios de Grado en Traducción e Interpretación de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada.

Artículo 2.- Destinatarios.

Concurrirán todos aquellos estudiantes que hayan concluido sus estudios universitarios de Grado en Traducción e Interpretación, atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 4.

Artículo 3.- Premios.

En cada curso académico, la Facultad concederá un premio extraordinario que corresponderá al mejor expediente, según los requisitos y la valoración del expediente establecidos en los artículos 4 y 5 respectivamente.

Artículo 4.- Requisitos.

Haber finalizado los estudios universitarios del Grado de Traducción e Interpretación con una nota media igual o superior a 9.

Artículo 5.- Cálculo de la puntuación.

La concesión de este premio se realizará sobre la base de la nota media oficial del expediente académico. En caso de empate, éste se resolverá aplicando, por orden de prelación, los siguientes criterios relativos a los expedientes de los candidatos:

1. mayor número de Matrículas de Honor,
2. mayor número de Sobresalientes,
3. mayor número de Notables.

Artículo 6.- Procedimiento.

Finalizadas todas las convocatorias del correspondiente curso académico, en la primera semana de noviembre, la Secretaría facilitará los datos necesarios para que la Comisión Académica del Centro, de oficio, elabore la propuesta que será expuesta en el tablón de anuncios de la Secretaría y en la página Web de la Facultad de Traducción e Interpretación. Contra la mencionada propuesta se podrán presentar los correspondientes recursos ante el Decanato en el plazo de 10 días naturales. Finalizado este plazo, será la Comisión de Gobierno quien resuelva los recursos presentados comunicando a los interesados la resolución de los mismos. La propuesta será ratificada, si procede, por la Junta de Facultad y elevada a la Secretaría General de la Universidad para su aprobación, si procede, en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Artículo 7.- Notificación.

La resolución definitiva del premio extraordinario, además de publicarse en el tablón de anuncios de la Secretaría y en la página Web de la Facultad de Traducción e Interpretación, será notificada a la persona premiada.